

0130-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

En autos n.º 1421-DRPP-2024 y 1513-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro y de las catorce horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de noviembre, respectivamente, ambos del año dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CREEMOS que, según las designaciones realizadas en las asambleas celebradas los días dos y doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la estructura del cantón de MORA de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraban pendientes de designar los puestos de presidente y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario, cuatro delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

En fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, el partido **CREEMOS** celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de **MORA** de la provincia de **SAN JOSÉ** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores JULIO JAVIER ALVAREZ MARTINEZ, cédula de identidad 801270240 como presidente propietario y delegado territorial propietario, AIDA ROSA MARTINEZ GONZALEZ, cédula de identidad 801270241 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, ALBERTO SOLANO PACHECO, cédula de identidad 112540618 como presidente suplente y delegado territorial suplente, JOEL MATAMOROS HERNANDEZ, cédula de identidad 110550453 como secretario suplente y delegado territorial propietario, JENNY MARIA RIVERA CHAVES, cédula de identidad 113620657 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y WARNER HERNANDEZ SERRANO, cédula de identidad 108270058 como fiscal propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801270240	JULIO JAVIER ALVAREZ MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104031062	DELIO CARLOS GONZALEZ BURGOS	SECRETARIO PROPIETARIO
801270241	AIDA ROSA MARTINEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
112540618	ALBERTO SOLANO PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
113620657	JENNY MARIA RIVERA CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108270058	WARNER HERNANDEZ SERRANO	FISCAL PROPIETARIO
104370913	MARTA EUGENIA MURILLO SALAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801270241	AIDA ROSA MARTINEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113620657	JENNY MARIA RIVERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
801270240	JULIO JAVIER ALVAREZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104031062	DELIO CARLOS GONZALEZ BURGOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112330004	CARLOS SEBASTIAN GONZALEZ MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
109000367	EMILIA GUZMAN ZUMBADO	TERRITORIAL SUPLENTE
112540618	ALBERTO SOLANO PACHECO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de JOEL MATAMOROS HERNANDEZ, cédula de identidad 110550453 como secretario suplente y delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **secretario suplente y un delegado territorial propietario**; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del

quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 407-2024, partido CREEMOS
Ref., No.: 0136-0164-0228-2025